

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

=====

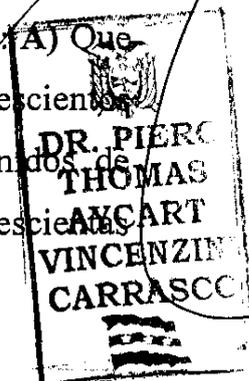
1 FERTILIZANTES S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente
2 Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparecen al
3 otorgamiento del presente instrumento, la señora Margarita Bravo Pisco,
4 por los derechos que representa de la compañía SOLFERT SOLUCIONES
5 EN FERTILIZANTES S.A., en su calidad de Gerente General,
6 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía celebrada el quince de agosto del año dos mil
8 catorce y cuya copia certificada se incorpora al presente como habilitante.
9 Comparece también el señor Ingeniero Edward Cucalón Bravo, por los
10 derechos que representa de la compañía SOLVESA ECUADOR S.A., en su
11 calidad de Gerente.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A)
12 La compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A. es
13 una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta
14 de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
15 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de octubre de dos
16 mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
17 Durán, el diecisiete de diciembre de dos mil trece.- B) La Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOLFERT
19 SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A. celebrada el quince de agosto
20 del año dos mil catorce, resolvió lo siguiente: a) Aumentar el capital
21 Suscrito de la compañía en la suma de trescientos cuarenta y tres mil
22 quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América
23 (US\$343.512,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el
24 aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de trescientos cuarenta
25 y cuatro mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América
26 (US\$344.312,00), emitiéndose por lo tanto, trescientas cuarenta y tres mil
27 quinientas doce (343.512) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
28 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; b)

DR. PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



=====

1 Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de seiscientos ochenta
2 y ocho mil seiscientos veinticuatro dólares americanos (US\$ 688.624,00);
3 c) Que atendiendo a la renuncia realizada por los accionistas, señora
4 Margarita Bravo Pisco; Adriana Cucalón Bravo; Soraya Cucalón Bravo;
5 Olivia Cucalón Bravo; y, Edward Cucalón Bravo a su derecho preferente
6 para suscribir las acciones que les corresponderían en el aumento de capital
7 resuelto, la totalidad de las acciones a emitirse como consecuencia de éste,
8 las suscribe la compañía SOLVESA ECUADOR S.A.; d) Que el pago de
9 las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital
10 resuelto, se realizará mediante el aporte de una maquinaria mezcladora y
11 ensacadora de fertilizantes de propiedad de la compañía SOLVESA
12 ECUADOR S.A., cuyo descripción completa, consta en el documento que
13 se incorpora al presente como habilitante, identificado como Anexo Uno;
14 e) Que se reforme el artículo quinto del estatuto social de la empresa; y, f)
15 Autorizar al representante legal de la empresa, para que realice y celebre
16 todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con
17 las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
18 **CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y**
19 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
20 antecedentes expuestos, la señora Margarita Bravo Pisco, por los derechos
21 que representa de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN
22 FERTILIZANTES S.A., en su calidad de Gerente General de ésta, declara
23 de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones
24 adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
25 celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce, lo siguiente: A) Que
26 se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos
27 cuarenta y tres mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de
28 América (US\$343.512,00), para cuyo efecto se emitirán trescientas



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

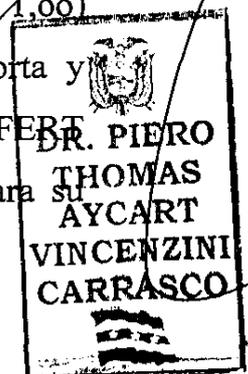
=====

1 cuarenta y tres mil quinientas doce (343.512) nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
3 (1,00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa
4 ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de
5 trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce dólares de los Estados
6 Unidos de América (US\$344.312,00).- B) Que se fija el capital autorizado
7 de la compañía en la suma de seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos
8 veinticuatro dólares americanos (US\$ 688.624,00).- C) Que atendiendo a la
9 renuncia de los accionistas señora Margarita Bravo Pisco; Adriana
10 Cucalón Bravo; Soraya Cucalón Bravo; Olivia Cucalón Bravo; y, Edward
11 Cucalón Bravo a su derecho preferente para suscribir las acciones que les
12 corresponderían en el aumento de capital resuelto, la totalidad de las
13 acciones a emitirse por éste, las suscribe la compañía SOLVESA
14 ECUADOR S.A.- D) Que el pago del aumento de capital resuelto, se
15 realiza en especie, mediante el aporte y transferencia de dominio de la
16 maquinaria mezcladora y ensacadora de fertilizantes de propiedad de la
17 compañía SOLVESA ECUADOR S.A., que se describe ampliamente en la
18 Cláusula Cuarta de este instrumento.- D) Que la maquinaria que es
19 aportada en pago del aumento de capital, ha sido avaluada por los
20 accionistas de la compañía, quienes responderán solidariamente frente a
21 ésta y con respecto de terceros, por el valor asignado a la especie aportada,
22 el mismo que fue fijado en la suma de trescientos cuarenta y tres mil
23 quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$
24 343.512,00).- E) Que se reforma consecuentemente el artículo quinto del
25 estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas indicada con
27 anterioridad, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado,
28 dicho artículo dirá lo siguiente: "*ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL*

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 *AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital de la compañía se encuentra*
2 *dividido en capital Autorizado, Suscrito y Capital Pagado. El capital*
3 *autorizado de la compañía es de seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos*
4 *veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América. El capital*
5 *autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El*
6 *Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y*
7 *consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es*
8 *Trescientos cuarenta y tres mil quinientos doce dólares de los Estados*
9 *Unidos de América, dividido en Trescientas cuarenta y tres mil quinientas*
10 *doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos*
11 *de América. El capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por*
12 *los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.*
13 *Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán*
14 *emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y*
15 *Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al*
16 *accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que*
17 *adopte la Junta General de Accionistas.”.- CLAUSULA CUARTA:*
18 **APORTE Y TRANSFERENCIA.-** La compañía SOLVESA ECUADOR
19 S.A., a través de su representante legal señor ingeniero Edward Cucalón
20 Bravo, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta
21 General de Accionistas de aquella, celebrada el catorce de agosto del dos
22 mil catorce y que se adjunta al presente instrumento como habilitante,
23 declara de manera expresa, libre y voluntaria que en pago de las trescientas
24 cuarenta y tres mil quinientas doce (343.512) nuevas acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
26 cada una, que ha suscrito en el aumento de capital resuelto, aporta y
27 transfiere de manera perpetua a favor de la compañía SOLFERT
28 SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., sin reservarse nada para su



DR. PIERO THOMAS AYGART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

=====

1 representada, el dominio y la posesión de la maquinaria de propiedad de su
2 representada, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres,
3 equipo que consiste en una maquina mezcladora y ensacadora de
4 fertilizantes ampliamente descrita en el Anexo Uno y que se incorpora a
5 este instrumento público.- La compañía SOLVESA ECUADOR S.A., a
6 través de su representante legal, declara: a) que la maquinaria que se aporta
7 es de su exclusiva propiedad; y, b) que sobre la misma, no pesa gravamen o
8 limitación alguna a su dominio, que pudiere impedir o limitar la
9 transferencia de dominio de la misma; sin embargo de lo cual se obliga al
10 saneamiento de Ley.- Finalmente la compañía SOLVESA ECUADOR
11 S.A., a través de su representante legal, señor Edward Cucalón Bravo, en su
12 calidad de Gerente General, declara que se encuentra conforme y que por lo
13 tanto acepta el avalúo fijado por los Accionistas de la compañía SOLFERT
14 SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A. en la Junta de Accionistas
15 celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce, dada a la maquinaria
16 que se aporta en pago de las acciones que su representaba suscribe en el
17 aumento de capital que se instrumenta por virtud de la presente escritura
18 pública.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
19 La señora Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la
20 compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., en su
21 calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento
22 declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el
23 aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria
24 de Accionistas de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN
25 FERTILIZANTES S.A. celebrada el quince de agosto del año dos mil
26 catorce, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito por los accionistas
27 conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo
28 quinto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo

Durán, 9 de junio del 2014



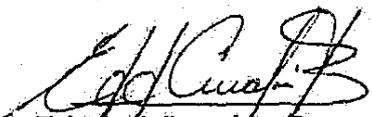
Señora Doña
MARGARITA BRAVO PISCO.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirle usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán. Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía, de acuerdo al cual Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de octubre del 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 17 de diciembre del 2013.

Atentamente.


Edward Cucalón Bravo
SECRETARIO AD-HOC

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Durán, 9 de junio del 2014


VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO
C.C. 0901375493
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

REPERTORIO No:	468
FECHA:	12 JUN 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION




DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

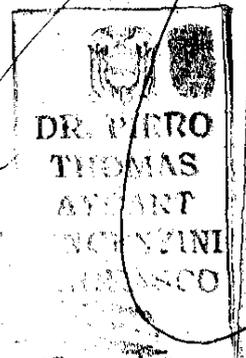
Número de Repertorio: 2014 468

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Uno de Julio del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A. a favor de BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 5137 a 5148 con el número de inscripción 263. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)



ESPACIO
EN
BLANCO





COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE DURAN EL 15 DE AGOSTO DEL 2014.-.

En Duran, a los quince días del mes de agosto del año 2014, a las 11H00, en las oficinas de la empresa ubicada en el kilómetro 4.5 de la vía Durán Tambo, edificio Parque Industrial Sai Baba, bloque 181 a 187, se reúnen los accionistas de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., el señor Edward Cucalon Bravo, por los derechos que representa de la compañía SOLVESA ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente de la sociedad, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; la señora **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; la señorita **ADRIANA SOLANGE CUCALÓN BRAVO**, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; la señorita **BEAULAH SORAYA CUCALÓN BRAVO**, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; la señorita **OLIVIA MARGARITA CUCALÓN BRAVO**, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y, el señor **EDWARD DAVID CUCALÓN BRAVO**, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

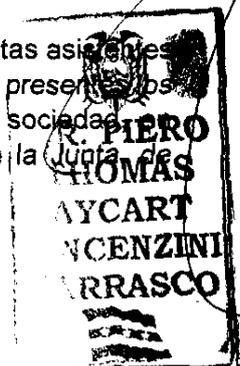
Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00) dividido en Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Los asistentes designan a la señorita Olivia Cucalón Bravo para que presida la sesión y actúa en calidad de Secretaria de la misma, la señora Margarita Bravo Pisco, Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la sala se encuentra reunida la totalidad del capital accionario de la empresa que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00) dividido en Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse, el cual es el siguiente:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y SU FORMA DE PAGO

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad en consecuencia por existir el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta.



conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la misma. Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al señor Edward Cucalón Bravo, quien concedida explica que es necesario realizar nuevas inversiones para lograr los resultados proyectados, por lo que propone que se aumente el capital de la compañía en la suma de trescientos cuarenta y tres mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$343.512,00), con lo que el capital social de la compañía alcanzaría la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$344.312,00).

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de aumento de capital, los accionistas luego de deliberar al respecto y por unanimidad de votos, resolvieron proceder a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos cuarenta y tres mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$343.512,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 344.312,00), emitiéndose por lo tanto, trescientas cuarenta y tres mil quinientas doce (343.512) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; así también, resuelven aprobar que el capital autorizado de la compañía quedaría fijado en la suma de seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 688.624,00). Solicita la palabra la señora Margarita Bravo Pisco, quien concedida manifiesta que no está interesada en realizar nuevas inversiones por lo que expresamente renuncia a su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones que por Ley le correspondería suscribir, atendiendo a su participación en el capital social de la compañía. Por su parte, la señorita Adriana Cucalón Bravo, Soraya Cucalón Bravo, Olivia Cucalón Bravo y Edward Cucalón Bravo, declaran de manera expresa que tampoco están interesados en realizar nuevas inversiones en la empresa, por lo que también renuncian expresamente a su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones que por Ley le correspondería suscribir, atendiendo a su participación en el capital social de la compañía. Por su parte, el señor Edward Cucalón Bravo, por los derechos que representa de la compañía SOLVESA ECUADOR S.A., declara que su representada si está interesada en realizar nuevas inversiones y que se encuentra dispuesta a suscribir la totalidad de las nuevas acciones que le corresponden en el aumento; así como las que le correspondían suscribir a los demás accionistas de la empresa que han renunciado a su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones que se emitirían en este aumento de capital, proponiendo que el pago de este aumento de capital resuelto, se realice mediante aporte de un bien mueble de propiedad de su representada, el mismo que consiste en una mezcladora y ensacadora de fertilizantes que se encuentra descrita en la factura que se presenta a la Junta para su conocimiento, siendo el avalúo de este equipo el de trescientos cuarenta y tres mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$343.512,00). Mencionando además, que dicha maquinaria se encuentra libre de todo gravamen y que no soporta limitación de dominio, ni prohibición de enajenar y que el avalúo del mismo se ha determinado, de conformidad con el avalúo de mercado. En ese momento, los Accionistas de manera unánime, resuelven, lo siguiente: a) Que como consecuencia y atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponden a la accionista aportante, así como a la renuncia voluntaria que han efectuado los demás accionistas a su derecho preferente para suscribir las acciones que le correspondían en este



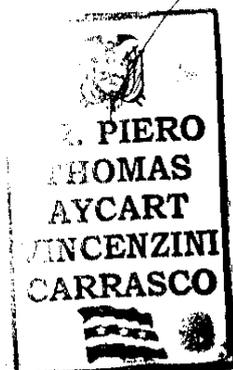
aumento, sea la compañía SOLVESA ECUADOR S.A., quien suscribira las trescientas cuarenta y tres mil quinientas doce (343.512,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, que se emitirán como consecuencia del aumento de capital aprobado; b) Que el pago de las nuevas acciones que se emitirán por efecto del aumento de capital resuelto, se efectuará mediante el aporte que realizará compañía SOLVESA ECUADOR S.A. de la maquinaria de su propiedad, consistente en una mezcladora y ensacadora de fertilizantes, el cual es avaluado por los socios asistentes a la presente Junta y por mayoría de los votos asistentes de esta Junta, atendiendo a la abstención de votar por parte de la accionista aportante, esto es en la compañía SOLVESA ECUADOR S.A., lo fijan en la suma de trescientos cuarenta y tres mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$343.512,00); c) Que se reforme el artículo quinto del estatuto social de la empresa, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Suscrito y Capital Pagado. El capital autorizado de la compañía es de seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Trescientas cuarenta y cuatro mil trescientas doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."; y, d) La Junta resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concedió un receso para la redacción de la presente acta, la cual luego de haber sido leída a los presentes en alta voz, fue aprobada por todos los presentes, quienes para constancia de su conformidad suscriben la presente Acta en unidad de Acto con la Presidenta de la Junta y Secretaria que certifica.- f) Olivia Cucalón Bravo.- Presidenta de la Junta - Accionista.- f) Adriana Cucalón Bravo.- accionista.- f).- Edward Cucalón Bravo accionista.- f) Beulah Cucalón Bravo.- accionista.- f) p. SOLVESA ECUADOR S.A.- Edward Cucalón Bravo.- Gerente.- Accionista.- f) Margarita Bravo Pisco.- Secretaria - Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Durán, 15 de agosto del 2014.


MARGARITA BRAVO PISCO
SECRETARIA





Guayaquil, 18 de mayo del 2011

Señor
EDWARD DAVID CUCALÓN BRAVO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOLVESA ECUADOR S.A.**, celebrada en esta fecha, se procedió a elegirlo a usted como **GERENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente nota de nombramiento, en el Registro Mercantil de Guayaquil. De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero del estatuto social de la compañía, a usted le corresponde ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

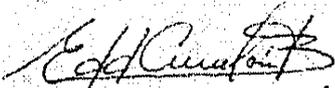
La compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1986. Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 2 de febrero del 2011, la compañía cambió su nombre o razón social por la de **SOLVESA ECUADOR S.A.**, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de mayo de 2011.

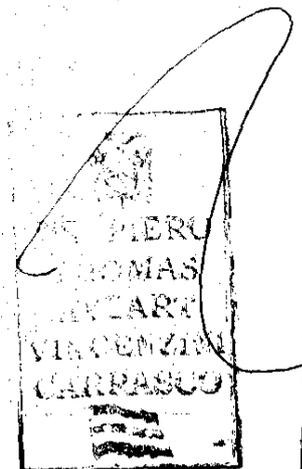
Muy atentamente,


VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO
Presidenta de la sesión

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE** de la compañía **SOLVESA ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 18 de mayo del 2011

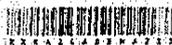
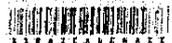

EDWARD DAVID CUCALÓN BRAVO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 1713335626



NUMERO DE REPERTORIO: 28.819
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía SOLVESA ECUADOR
S.A., a favor de EDWARD DAVID CUCALON BRAVO, a foja
45.646, Registro Mercantil número 9.070.

ORDEN: 28819



REGISTRO
MERCANTIL

5

REVISADO POR: MC



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLVESA ECUADOR S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE AGOSTO DEL 2014.-

En Guayaquil a los catorce días del mes de agosto del año 2014, a las 15H00, en las oficinas de la empresa ubicada en la Av. Casuarinas Km. 10.5, vía a Daule, número 100 del parque INMACONSA, se reúnen los accionistas de la compañía SOLVESA ECUADOR S.A., esto es, la señora **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, propietaria de noventa y ocho mil seiscientos ochenta y seis (96.686) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; el señor ingeniero **CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA**, propietario de un mil trescientas catorce (1.314) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y, la compañía **ANTAR 506 S.A.**, quien comparece representada por el señor abogado **Roberto Caizahuano Andrade**, en calidad de Apoderado, propietaria de ochocientos cuarenta mil (840.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la compañía ANTAR 506 S.A. que es de nacionalidad costarricense.

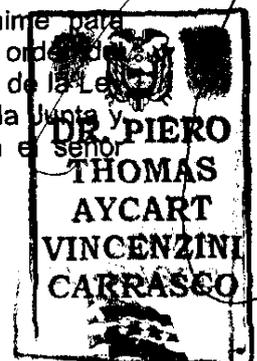
Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito que es de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 940.000,00) dividido en NOVECIENTAS CUARENTA MIL (940.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la sesión la señora Margarita Bravo Pisco, Presidenta de la empresa y, actúa como Secretario el señor ingeniero Edward David Cucalón Bravo, en su calidad de Gerente, quien efectivamente constato que en la sala se encuentra reunida la totalidad del capital accionario de la empresa que asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 940.000,00) dividido en NOVECIENTAS CUARENTA MIL (940.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse, el cual es el siguiente:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE APORTE UNA MAQUINARIA DE LA SOCIEDAD PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.

Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el único punto del orden del día puesto a consideración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el único punto del orden del día, tomando la palabra el señor

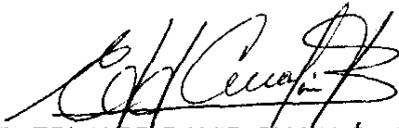


Edward Cucalón Bravo, quien manifiesta a la sala que la empresa está interesada en ampliar la participación de accionista que mantiene en la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., por lo se ha conversado con la administración de esta sociedad, la que ha manifestado que en los próximos días se realizara una Junta para resolver sobre un aumento de capital, por lo que que proponía a la Junta para que se le autorice aportar aportar una maquinaria mezcladora y ensacadora de fertilizantes de propiedad de la empresa, maquinaria que comprende un sistema completo de mezcladora y ensacadora de fertilizantes, para que la misma sea utilizada en pago del aumento de capital que se realizaría en la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A..

Puesta en consideración de los presentes y luego de breves deliberaciones al respecto, por unanimidad de votos, la junta aprueba la moción presentada y autoriza al Gerente o quien haga sus veces, para que se proceda con el aporte de la maquinaria mezcladora y ensacadora de fertilizantes de propiedad de la empresa, al capital de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., para el pago de un futuro aumento de capital que en esta sociedad se resuelva efectuar, recibándose como consecuencia de dicha aportación, las acciones en el capital de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., quedando autorizado el representante legal o quien haga sus veces, para celebrar cualquier acto público o privado, que fuere necesario, a efectos de proceder con la resolución adoptada. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 15h35, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Margarita Bravo Pisco, Presidente - Accionista.- f) Ing. Edward David Cucalón Bravo, Secretario f) p. ANTA 506 S.A. f. Abg. Roberto Caizahuano Andrade.- Apoderado, Accionista.- f) Ing. Carlos Eduardo Cucalón Aranda, Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía SOLVESA ECUADOR S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 14 de agosto del 2014.



ING. EDWARD DAVID CUCALÓN BRAVO
SECRETARIO



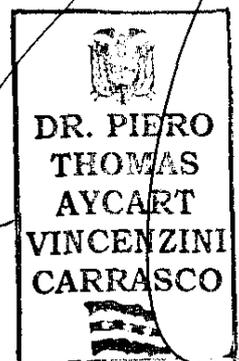
ANEXO

**DETALLE DE LA MAQUINA APORTADA EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
SOCIEDAD SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.**

MAQUINA MEZCLADORA DE 40 A 120 TONELADAS MÉTRICAS, Y ENSACADORA PARA FERTILIZANTES AGRÍCOLAS MARCA YARGUS, COMPUESTA DE 4 TOLVAS DE 5 TONELADAS Y 1 TOLVA DE 1.5 TN PARA PROCESO DE MEZCLADO CON CUATRO SENSORES DE PESADO MARCA LAYCO POR CADA TOLVA MEZCLADORA Y SUS TABLEROS ELECTRICOS. CON UN PANEL ELECTRÓNICO PARA PROCESAR MEZCLAS DE FERTILIZANTES MARCA LAYCO. UN TORNILLO SINFIN, Y DOS BANDAS TRANSPORTADORAS. UNA TOLVA PARA PROCESO DE ENSACADO DE 8 TM, CON UNA ESCALERA Y UNA BALANZA ELECTRÓNICA MARCA EXPRESS SCALE CM-780 SIMPLEX CON SU KIT PARA CALIBRAR Y SISTEMA DE PESADO, COSEDORA, UNA BANDA TRANSPORTADORA PARA CIERRE DE SACOS. UNA BANDA TRANSPORTADORA DE SACOS PARA ESTIBA A CAMIÓN O A PALLETS, CON RUEDAS Y GATA PARA NIVELAR. UN COMPRESOR DE AIRE, UN SECADOR DE AIRE, UNA DOBLADORA DE FILOS DE SACOS. UNA IMPRESORA PARA SACOS MARCA EVOLUTION III.


Margarita Bravo Pisco

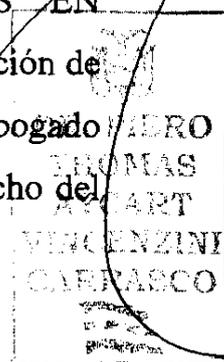
Gerente General



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también,
2 Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía
3 SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., en su calidad de
4 Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de
5 manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la compañía
6 SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A. no es contratista
7 del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el
8 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA SEXTA:**
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan al presente
10 instrumento, para que formen parte de la misma, los siguientes
11 documentos: Uno. Nombramiento de la señora Margarita Bravo Pisco,
12 como representante legal de la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN
13 FERTILIZANTES S.A.- Dos.- Copia Certificada del acta de la Junta
14 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOLFERT
15 SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A. celebrada el quince de
16 agosto del año dos mil catorce.- Tres.- Nombramiento del señor Edward
17 Cucalón Bravo, como representante legal de la compañía SOLVESA
18 ECUADOR S.A.- Cuatro.- Copia Certificada del acta de la Junta General
19 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOLVESA
20 ECUADOR S.A. celebrada el catorce de agosto del dos mil catorce.-
21 Cinco.- Copia de cédula y certificado de votación de las
22 comparecientes.- Seis.- Anexo Uno que describe el equipo aportado.-
23 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
24 y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por
25 interpuesta persona, la compañía SOLFERT SOLUCIONES EN
26 FERTILIZANTES S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de
27 este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado
28 Roberto Caizahuano Andrade, número diez mil ciento ochenta y ocho del



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

=====

1 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE
2 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a
3 fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe
4 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7


MARGARITA BRAVO PISCO

8

P. SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.

9

GERENTE GENERAL

10

RUC. N° 0992846577001

11

C.C. 0901375493

12

13

14



15

EDWARD CUCALON BRAVO

16

P. SOLVESA ECUADOR S.A.

17

GERENTE

18

RUC. N° 0990839557001

19

C.C. 1713335626

20

21

22

23

24

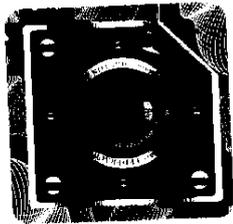
25

26

27



Se otorgó ante **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de septiembre del dos mil catorce, de todo lo cual, doy fe.



[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No:	826
FECHA:	- 3 OCT 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

[Handwritten signature]
DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 826



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Ocho de Octubre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 8943 a 8974 con el número de inscripción 486. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYQUIL
RECIBO

20 NOV 2014 HORA: 16:25

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

**ESPACIO
EN
BLANCO**



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **21 DE OCTUBRE DE 2013**; he tomado nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada, mediante escritura pública celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **04 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, INSCRITA en el **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**, el **08 DE OCTUBRE DE 2014**; dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley Notarial.- **GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.- DOY FE.-**



[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomaz Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

14/NOV/2014 13:58:23 Usu: alejancrog



Secund

Remitente: No. Trámite: 57121 - 0

ROBERTO CAIZAHUANO

Expediente: 175381

RUC: 0992846577001

Razón social:

SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES
S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 103